BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V — NÚM. 1180 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 14 DE JULIO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Resolución nombrando una comisión encargada de asesorar al gobierno respecto á la designación de terreno para el nuevo edificio del Colegio militar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1897.

Siendo necesario la designación previa del terreno en el cual debe erigirse el nuevo edificio proyectado para el Colegio militar de la Nación, y debiendo ella consultar las condiciones de higiene y técnicas propias de un establecimiento de esta índole,

SE RESUELVE:

Nombrar en comisión para aconsejar al Departamento de Guerra el sitio más adecuado para la construcción del nuevo edificio destinado al Colegio militar, al señor general de brigada don Alberto Capdevila, cirujano mayor é inspector general de sanidad doctor Alberto Costa, coronel don Pablo Richieri, ingeniero mayor Luis J. Dellepiane, ingeniero don Carlos Morra.

Por la Subsecretaría de Guerra se pondrán á disposición de la expresada comisión los antecedentes que fueren necesarios y las propuestas presentadas.

Comuníquese, etc.

N. LEVALLE.

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto nombrando Subsecretario de Marina, al capitán de fragata don Juan Martín.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1897.

Debiendo proveerse el cargo de Subsecretario de Marina, vacante por haber sido aceptada la renuncia del que lo desempeñaba, ingeniero don Horacio Bustos Morón,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Subsecretario en el Departamento de Marina, al capitán de fragata don Juan Martín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y dése á conocer.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando oficial mayor del Departamento de Marina, á don Lucas A. Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1897.

Encontrándose vacante el cargo de oficial mayor de la Subsecretaría de Marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial mayor en la Subsecretaría del Departamento de Marina, al actual director de sección de la misma, ciudadano don Lucas A. Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando intendente de la armada á don Julio C. Sánchez.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1897.

Debiendo proveerse el cargo de intendente general de marina, vacante por haber sido aceptada la renuncia del que lo desempeñaba, ingeniero R. Ayerza,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase intendente general de marina, al ciudadano señor don Julio C. Sánchez, vocal actualmente de la Intendencia general de guerra.

Art. 2º Nómbrase vocal de la Intendencia general de guerra, en substitución del señor Sánchez, al ciudadano señor don Emilio N. Casares.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y dése á conocer.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Para conocimiento de los navegantes, se transcriben á continuación los cambios y modificaciones verificadas en aguas territoriales peruanas durante el año próximo pasado, habiéndose recibi-

do estos datos de la Oficina hidrográfica chilena.

Núm. 81.—«Marcas de dirección para entrar al Boquerón y extensión del banco Camotal.—Puerto del Callao.»

El teniente Baker, del buque de los Estados Unidos «Alert», comunica que una serie de sondas tomadas por el buque de guerra inglés «Nymph», en el canal Boquerón, demuestran que el banco Camotal se ha extendido hacia el Sud.

Una buena marca para entrar al Boquerón es una gran casa al N. O de la punta Seabird enfilada con una grieta muy visible en la montaña, demorando al N. 62° 30' O. La antigua enfilación de la chimenea de la fábrica (inservible en la actualidad) con el faro, corta ahora al banco Camotal.

Núm. 82.—«Bajo al S. O. del puerto de Casma.»

El capitán del vapor chileno «Itata», comunica que ha tocado en un bajo con 3,6 metros de agua en su parte más somera, muy acantilado y con aguas profundas en su redoso, y situado próximamente 1,5 milla al S. 24° O. de la punta más exterior del morro Calvario, ó sea por 9° 30' 30" S. y 78° 24' O., según la carta, casi sobre la sonda de 69,5 metros (38 brazas) marcada en ésta

Carta inglesa 1285.

Núm. 83.—«Datos generales sobre el puerto de Paita.»

El teniente Qualtrough, del buque de los Estados Unidos «Marion», comunica que el actual muelle de la aduana es el alargamiento del marcado en la carta como muelle de desembarque. La aduana es un gran edificio cuadrado con una cúpula, situado en el arranque del muelle, y ocupando aparentemente una parte de la plaza indicada en dicha carta.

El desembarcadero para botes se encuentra en el lado oriental del muelle, en la medianía de su longitud, habiendo suficiente agua para botes en todas las alturas de mareas.

Parece que son muy pocos los vapores que tocan hoy en Paita, haciendo excepción de los vapores de la Mala. Los vapores de las compañías inglesa y sud-americana tocan alternativamente en este puerto, habiendo cada semana un buque que sale para el N. y otro para el Sud.

El pontón carbonero que mantenía en este puerto la P. S. N. C. ha sido retirado y actualmente los buques no encontrarán carbón y otros artículos hasta llegar al Callao.

La población de Paita es de unos 2000 habitantes.

Cartas inglesas 1812 y 1335.

Núm. 84.—«Roca ahogada al N. N. E. de la punta Malabrigo. Rada Malabrigo.»

El capitán del vapor «Mendoza», de la P. S. N. C., comunica que examinando la localidad de la rada Malabrigo en la que se denunció una roca ahogada (Septiembre 19 de 1896). encontró un pequeño rodal con 5,5 metros de agua en una posición desde la cual se arrumba al «Rauch» al S. 52° E. y la punta Malabrigo 1,6 millas al S. 29° O.

Posición aproximada: 7° 41' 35" S. y 79° 25' 20" O.

Cartas inglesas 1294 y 1335.

Buenos Aires, Julio 8 de 1897.—*Estéban Fernández*.—Vº. Bº.—*M. Rivadavia*.

v-15-Jl.

———

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 195

Buenos Aires, Julio 13 de 1897.

En el oficio que este Estado mayor general elevó al señor Ministro de Guerra y marina, dando cuenta de la formación y desfile practicados por las tropas de desembarco, de guarnición de la capital y guardia nacional activa de la misma, el 9 de Julio próximo pasado, ha recaído la siguiente resolución:

«Buenos Aires, Julio 10 de 1897.—Vista la nota precedente en la que el Jefe del Estado mayor general del ejército manifiesta estar satisfecho de la formación que ha tenido lugar solemnizando el día 9 de Julio, á la cual han cooperado la Intendencia de guerra, la Dirección del arsenal, los señores generales, jefes y oficiales del ejército de línea y la milicia ciudadana, que acudió entusiasta á dar realce y esplendor á la gran fiesta patria,

SE RESUELVE:

Hágase saber por la orden general del ejército y de la armada, que el Excmo. señor Presidente de la República se encuentra satisfecho por la importante y correcta formación del 9 de Julio, y recomienda la conducta y eficaz cooperación que han prestado, el Estado mayor general del ejército, el Intendente de guerra, el Director del arsenal y los señores generales, jefes y oficiales del ejército y de la armada; aplaude asimismo á la guardia nacional, que ha conquistado merecidos elogios por su espontaneidad é instrucción

Pase al Estado mayor general del ejército para su cumplimiento y comuníquese al Estado mayor de la armada con igual objeto.

N. LEVALLE.»

—

Lo que se participa al ejército para su conocimiento.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Julio 13 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Ricardo Cornell, con ayudante del regimiento á que pertenece.

En el Detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don José Hormaechea.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 3° y 4° de infantería.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 287 %

Recaudado en curso legal, $ 135208.09—Su equivalente en oro, 47452.75—Recaudado en oro sellado, 46999.82—Total á oro, 94452 57.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1517031.17—Su equivalente en oro, 533497.68—Recaudado en oro sellado. 252828.96—Total á oro. 786326.64.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1205645.87—Su equivalente en oro, 419232.60—Recaudado en oro sellado, 291192.57—Total á oro, 710425.17.

Diferencia en favor del mes de Julio de 1897

Total á oro, $ 75901 47.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 28921903 79—Su equivalente en oro, 9697994 84 Recaudado en oro sellado, 4977729 83—Total á oro. 14675724 67.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 30189619 17—Su equivalente en oro 9643558.75 Recaudado en oro sellado, 5024697 44—Total á oro. 14668256.19.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro. 7468 48.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

———

ENTRADA DEL DÍA 13 DE JULIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 283.50 %

Recaudado curso legal, $ 300365.91—Su equivalente en oro, 20515 64.

C. Márquez

———

Devoluciones por exportación correspondientes á la segunda quincena de Junio de 1897.

FECHAS	INTERESADOS	NÚM. DEL BOLETO	MONEDA NACIONAL		ORO	
16	W. Paats	3371	—	—	5	54
»	Id id	3402	—	—	5	72
»	Id. id	3558	—	—	23	44
»	Id. id	2415	—	—	4	10
»	Id. id	2324	—	—	101	76
»	Id. id	2284	—	—	65	23
»	Id. id	3051	—	—	5	81
»	Id. id	3404	—	—	12	20
»	Id. id	3403	—	—	80	20
»	W. Boussut	296	—	—	298	89
»	Id. id	2389	—	—	173	88
»	Id. id	1751	—	—	871	26
»	Id. id	884	—	—	6	45
»	Id. id	935	—	—	304	10
»	Id. id	1814	—	—	92	50
»	Id. id	440	—	—	205	50
»	W. Schlief	2783	—	—	88	87
»	Id. id	1252	—	—	67	96
»	Id. id	870	—	—	181	34
»	Id. id	287	—	—	265	56
»	Id. id	3250	—	—	6	32
»	Id. id	3330	—	—	94	14
»	Id. id	675	—	—	32	48
»	Id. id	2508	—	—	93	—
»	Id. id	324	—	—	6	11
»	Id. id	3167	—	—	139	21
»	Id. id	3303	—	—	24	14
»	Id. id	2311	—	—	364	12
»	Id. id	7791	—	—	140	51

(Sigue en la página 102).

ADUANA DE LA CAPITAL

Estado de recaudación de la segunda quincena del mes de Junio de 1897

ENTRADAS	Equivalente á oro de la cuenta curso legal	PAPEL	ORO
Existencia:			
En efectivo		155.162 26	20.785 95
En letras de aduana		—	—
En letras de aduana protestadas		287.272 83	5.192 03
Total		442.435 09	25.977 98
Renta recaudada:			
Importación	349.856 51	1.0 8.278 72	228.361 8-
Adicional	24.498 25	72.000 99	14.504 01
Almacenaje	4.504 43	13.241 97	2.317 01
Eslingaje	6.485 62	19.03 89	4.415 58
Guinches	2.456 53	7.215 36	1.329 36
Sellos y estadística	2.211 81	6.475 27	2.021 45
Multa al 2 o[o	197 21	578 95	38 37
Multa al 5 o[o	7 08	20 99	—
Intereses de letras	—	—	—
Exportación	4.858 67	14.270 72	31.849 70
Faros y avalices	3.828 09	11.224 73	824 32
Visita de sanidad	645 45	1.892 05	117 76
Puerto	6.589 96	19.338 30	2.365
Muelle	10.061 18	23.486 90	2.231 61
Derecho de piso	599 60	1.758 91	—
Derecho consular	—	—	—
Alcoholes		2.451 69	—
Prácticos		30 80	—
Eventuales		—	—
Venta de mercaderías			—
Servicio de tracción		5.359 37	—
Arqueos		58 69	—
Arrendamientos fiscales		25	—
Total		1.232.745 30	290.376 08
Varios:			
Sobrante y gastos de sueldos por el mes de ...... ; libramiento número		—	—
Por la mensualidad correspondiente al mes de		—	—
Total		—	—
Totales generales		1.675.180 39	316.354 06

SALIDAS	PAPEL	ORO
Banco de la Nación:		
Depositado en la sucursal de .... á la orden del Ministerio de Hacienda, según los recibos que se adjuntan:		
Recibo Nº 59.58 Fecha 16 de Junio	155 152 16	20.785 95
» » 62.61 » 18 »	171 024 12	17. 96 23
» » 67.66 » 19 »	117 224 25	21.075 01
» » 71.70 » 21 »	128 025 05	20.713 79
» » 77.76 » 22 »	158 080 99	27.910 46
» » 80.79 » 23 »	119 055 07	31.524 31
» » 85.84 » 25 »	127 382 36	20.292 0
» » 89.88 » 26 »	118 456 47	43.155 09
» » 94 93 » 28 »	69 453 61	37.019 88
» » 99.97 » 30 »	157 228 21	15.292 36
Total	1.321 082 27	255.165 14
Contaduría general de la Nación:		
Remesado á dicha: en 21 de Junio	4 27	—
Total	4 27	—
Devoluciones por derechos de exportación:		
Pagado en 16 de Junio de 1897	155 60	3.766 92
» » 18 » »	—	683 77
» » 19 » »	27 32	130 13
» » 21 » »	—	65 70
» » 22 » »	250 79	3.783 94
» » 23 » »	5.191 06	63 32
» » 25 » »	—	24 88
» » 26 » »	65 76	108 34
» » 28 » »	—	127 48
» » 30 » »	789 83	676 51
Total	6.480 36	9.430 99
Existencia para la quincena siguiente:		
En efectivo	60.340 66	46.565 90
En letras de aduana	—	—
En letras de aduana protestadas	287.272 83	5.192 03
Total	347.613 49	51.757 93
Totales generales	1.675.180 39	316.354 06

Aduana de la capital, 2 de Julio de 1897.

V.º B.º—*J. H. Martínez Castro,* administrador—*J. C. Rodríguez,* sub-administrador y contador interventor —*A. Pesce,* jefe de la teneduría de libros.

FECHAS	INTERESADOS	NÚM. DEL BOLETO	MONEDA NACIONAL		ORO	
16	W. Schliei	3358	72	—	11	58
»	M. Adano	3692		57	—	—
»	H. H. Eicker	2691	18	28	—	—
»	Id id	2780	35	11	—	—
»	Id. id	2697	29	64	—	—
18	Id. id	3850	—	—	13	95
»	Id. id	2373	—	—	18	01
»	Id. id	3177	—	—	29	17
»	Id. id	2983	—	—	8	30
»	Id. id	2362	—	—	8	35
»	Id. id	2486	—	—	14	70
»	Id. id	2487	—	—	353	19
»	Id. id	2035	—	—	212	06
»	Id. id	2868	—	—	15	50
»	Id. id	2290	—	—	12	64
19	R. Berisso	1970	27	32	—	—
»	Mallman y Cª	3081	—	—	103	45
»	R. Berisso	3387	—	—	15	60
»	Id. id	3006	—	—	11	08
21	Wiengreen y Cª	3324	—	—	11	27
»	Id. id	3204	—	—	1	70
»	Id. id	2981	—	—	10	88
»	Id. id	2595	—	—	40	68
»	Id. id	3426	—	—	11	17
22	E Hardet	1508	—	—	577	91
»	Id. id	7086	—	—	18	27
»	Id. id	7209	—	—	139	49
»	Id. id	284	—	—	108	21
»	Id. id	1072	—	—	215	29
»	Id. id	1295	—	—	260	29
»	Id id	1374	—	—	8	70
»	Id. id	1375	—	—	3	02
»	Id. id	2080	—	—	550	60
»	Id. id	1907	—	—	124	29
»	Id. id	2081	—	—	57	80
»	Id. id	2079	—	—	739	37
»	Id. id	2385	—	—	654	44
»	Id. id	2386	—	—	1	43
»	Id. id	2387	—	—	8	66
»	Id. id	2439	—	—	146	80
»	Id. id	2517	—	—	12	07
»	Id. id	2901	—	—	60	94
»	Id. id	319[illegible]	—	—	74	47
»	Id. id	3187	—	—	1	—
»	Id. id	2784	—	—	13	69
»	H. Fulman	2728	—	—	7	20
»	Id. id	2667	5	21	—	—
»	Id. id	2540	96	96	—	—
»	Id. id	1553	63	09	—	—
»	F. de Pedro	3574	30	49	—	—
»	Id. id	3223	50	04	—	—
23	E. Hardet	2551	5104	13	—	—
»	Id. id	3283	8	49	—	—
»	Id. id	1638	18	44	—	—
»	A. Belmon	3260	—	—	11	—
»	Id. id	3470	—	—	6	60
»	Id. id	3585	—	—	45	72
25	E. Bunge	2506	—	—	2	85
»	Id. id	1740	—	—	9	42
»	Id. id	1457	—	—	6	—
»	Id. id	2505	—	—	6	61
26	Luis Zernick	3517	—	—	2	30
»	Id. id	2400	—	—	1	78
»	Id. id	3416	—	—	3	16
»	Id. id	2530	—	—	6	44
»	Id. id	1696	—	—	7	29
»	Id. id	3178	—	—	12	46
»	Id. id	2648	—	—	8	26
»	Id. id	3041	—	—	11	75
»	Id. id	2756	—	—	54	90
»	Id. id	1510	33	28	—	—
»	Id. id	1834	11	33	—	—
»	Id. id	2028	21	15	—	—
28	E. Hardet	1376	—	—	169	52
»	Maliman y Cia.	1849	—	—	17	96
30	Peltzer y Cia	7324	—		68	48
»	Id. id	7187	—	—	36	52
»	A. Brauss	2266	—	—	1	09
»	Id. id	2768	—	—	90	20
»	Id. id	3123	—	—	17	20
»	Id. id	2769	—	—	10	—
»	Id. id	3020	—	—	12	12
»	Id. id	2229	—	—	52	35
»	Id. id	2024	—	—	176	72
»	Id. id	3338	—	—	36	78
»	Id. id	2729	—	—	53	59
»	Id. id	2017	—	—	14	52
»	Id. id	2678	—	—	90	20
»	Id. id	2522	—	—	8	84
»	Id. id	2228	—	—	7	95
»	Peltzer	2909	386	87	—	—
»	Id. id	2819	402	96	—	—
	Total		6480	36	9430	99

Total de lo devuelto

	EQUIVALENTE	CURSO LEGAL	ORO SELLADO
Exportación	2160.67	6310.84	9220.39
Estadística	50 30	169.52	210 60
Total general	2210.97	6480.36	9430.99

GIRO DE VAPORES

Vapor italiano Sirio, de Génova, á Lavarello; la hacienda á la sección 5ª del dique número 1, el resto á Catalinas por vagones desde La Plata.

Vapor francés Italie, de Barcelona, á H. Py y Cia.; dique 1, sección O.

Vapor francés Cordilleras, de Havre, á H. F. Dillón; dique 1, sección 6|8.

Vapor alemán Marienburg, de Bremen, á Hausa; dique 1, sección 1, 2 y 3.

Vapor francés Espagne, de Marsella, á H. Py; dique 2, sección 6, 7, y 8.

Vapor francés Brésil, de Burdeos, á O. de M. Donos; la carga de hacienda al dique 1, sección 5ª, los líquidos á Catalinas por vagones desde La Plata.

Vapor inglés Castillian Prince, de Amberes, á R. F. Millar; dique 2, sección 5ª.

Vapor inglés Ramazán, de Liverpool, á Huergo; dique 2, sección 1, 2 y 3.

Vapor inglés Handel, de New York, á Boadle y Cia.; Depósito Fiscal Boca, inflamables á Passo, Catalinas, por vagones desde el dique 3.

Vapor inglés Holbein, de Liverpool, á Boadle y Cia.

Vapor inglés Juanita, de Antonina, á Boadle y Cia.

Vapor alemán Halle, de Bremen, á Marquardt; á Catalinas desde dique 1

Vapor francés Matapán, de Burdeos, á O. de M. Donos; dique 2, secciones 1, 2 y 3.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor oriental Tritón, del Salto, á Mensajerías Fluviales, con: á J. J. Vivo, 14 atados cueros carpincho y carga en tránsito para Montevideo.

Vapor nacional Oriente G, de Gualeguaychú, á Bernárdez y Martínez, con: á la orden, 173 bolsas lino, 8 id semilla nabo, 3 cajones máquinas agrícolas, 2 fardos suelas.

Vapor nacional Batitú, de Asunción, á N. Mihanovich, con: á L. Casanello, 410 vigas madera dura.

Vapor oriental Venus, de Montevideo, á P. Galcerán, 1200 colleras pescado.

Vapor inglés North Sands, de Rosario, á Williams y Cia, con carga en tránsito para Río Janeiro.

Vapor inglés Mérida, de Rosario, con carga de tránsito para Río Janeiro.

Vapor alemán Rudelsburg, de Rosario, á H. von Freeden, con carga de tránsito para Bremen y Hamburgo.

Vapor nacional Posadas, de Victoria á Ros y Tobal, con: á la orden, 35 cascos vacíos, 8100 kilos pasto, 5400 id id, 240 cueros vacunos secos, 1 bolsa cueros salados; á A. Arzeno y Cia., 3 atados cueros varios, 24 id cueros lanares, 5 bolsas cerda, 2 id lana, 5 fardos cueros macá.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Celedonio, de Santa Fe, consignado á J. Garay, con 1370 durmientes.

Pailebot nacional La Acorazada, de Paraná, á J. Chiesa, con 7400 kilos carbón vegetal.

Lanchón nacional Linda Cecilia, de Rosario, (E. O.) á J. Zucolli, en lastre.

Pailebot nacional Rocamora, de Gualeguay, á F. Quintana, con 85515 kilos ceniza de huesos.

Pailebot nacional Preferido, de San Pedro, á H. Cordomí, con 4000 bolsas maíz.

Pailebot nacional Señor Garbino, de Gualeguaychú, á F. Chiesa, con 31613 kilos ceniza.

Pailebot nacional Lusitano, de Gualeguaychú, á F. Chiesa, con 24.041 kilos ceniza.

Balandra oriental América, de Gualeguaychú, á A. Núñez, con 39348 kilos ceniza.

Pailebot nacional Décimo, de Helvecia, á J. Pinasco; con 130000 kilos maní.

Pailebot nacional Robespierre, de San Fernando, á L. Graffigna, con 10 0 trozos madera.

Pailebot nacional Bella Pepita, de Ajó, á S. Mosso, con frutos del país.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en la iglesia y casa parroquial de Montserrat, situada en la calle Belgrano núm. 1147|69.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1235, los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Julio de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 21 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-21

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 45.000 medios postes y 6.000 postes enteros de quebracho colorado y 52.000 varillas de quebracho blanco grandes y 104.000 varillas chicas para seis hilos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1° Los postes de quebracho colorado serán sanos, rectos, redondos y sin cáscara ó blanco, tendrán todos 2 40 metros de largo, por lo menos; los medios postes tendrán de 35 á 40 centímetros de circunferencia y los postes enteros de 40 á 50 centímetros de circunferencia á 80 centímetros de altura, medida desde la base.

2° Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1° de Enero de 1898, y se adjudicarán en partidas de 7.500 medios postes y 1.000 postes enteros.

3° Las varillas serán sanas, rectas, sin cáscara ó blanco, de quebracho blanco y agujereadas, para seis hilos, según el modelo que dará la Administración. Tendrán 1.40 de largo y 5 x 5 centímetros de escuadra, las grandes y 1.35 de largo y 3 x 5 centímetros las chicas.

4° Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1° de Enero de 1898, y divididas en contratos de 26.000 cada uno.

5° Los precios de los postes, medios postes y varillas se piden puestos en wagones en estaciones del ferrocarril,

determinando el nombre de ellas y la cantidad á entregar en cada una de las mismas, y el pago se efectuará en Río IV á los treinta días de haberse extendido el certificado mensual por el recibidor que designe la Administración, descontándose de cada certificado el 5 o|o de su valor en garantía del completo y fiel cumplimiento del contrato respectivo.

6° Cuando se proceda al recibo de los postes, el contratista debe proporcionar el número de peones necesario para revisar y marcar aquéllos, si así se exigiera.

7° Los proponentes acompañarán á sus propuestas un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración del ferrocarril Andino, por una cantidad igual al uno por ciento del importe total calculado de la propuesta, cuyos certificados serán devueltos, no siendo aceptadas las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado, de cinco pesos la primera hoja y de un peso las siguientes.

8° No se admitirán como proponentes á intermediarios ó corredores, debiendo en caso necesario constatar ser dueño de aserradero ú obraje para entrar en esta licitación.

9° Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río IV hasta el 2 de Agosto de 1897, hasta las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

10. La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna propuesta, si así conviniese á sus intereses.—*La Administración.*

V-2 A.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por treinta días para la instalación de baños sulfurosos, turco-romanos, rusos y demás accesorios necesarios para la completa terminación del departamento de baños en el Hospital militar. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1755, los días hábiles, de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, Julio 5 de 1897. — *Demetrio Sagastume*, secretario.

v-7-a

Departamento de ingenieros civiles de la nación

Llámase á licitación para la ejecución de reparaciones en el edificio que ocupa la comisaría 10ª de policía de la capital.

Los datos necesarios podrán obtenerse en la inspección administrativa (Casa de Gobierno, 3er. piso) todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., hasta el 2 de Agosto próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 3 de 1897.—*El inspector administrativo.*

V2-a

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la ejecución de reparaciones en el edificio que ocupa la comisaría 10ª de policía de la capital. Los datos necesarios podrán obtenerse en la inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso), todos los días hábiles, de 1 á 4 p m., hasta el 2 de Agosto próximo día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. - Buenos Aires, Julio 3 de 1897 - *Alberto G. Dillón*, inspector administrativo.

v-2-a

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

LICITACIÓN

Se llama á propuestas para la amortización de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y de bonos del empréstito de consolidación municipal por las siguientes sumas:

Empréstito interno 1891	$	259.100
Id de 1892	»	51.900
Id municipal	»	192.300

Las propuestas deberán presentarse separadamente, cerradas, lacradas é indicando en la cubierta el empréstito respectivo, y serán recibidas en esta secretaría desde la fecha hasta el día 20 del corriente á la 1 p. m., en que se procederá á su apertura.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.—*El Secretario.*

J v-20

AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA

Se hace saber á los tenedores de títulos del Empréstito nacional interno, que el día 20 del presente, á la 1 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización hasta la suma de $ 400.000 m|n, las que podrán presentarse en esta secretaría desde la fecha, hasta el día y hora señalados.

Buenos Aires, Julio 5 de 1897.—*El Secretario.*

v-21-J.

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la confección de vestuarios de verano para los marineros y guardacostas al servicio de las aduanas fuera de la capital, en la forma siguiente:

MARINEROS

Blusas de lona blanca	182
Pantalo es de lona blanca	192
Camisetas de algodón á rayas	528
Gorras de paño con funda y cinta con inscripción	250
Pares de botines	297

GUARDA-COSTA

Chaquetillas brín	68
Pantalones brín	68
Camisetas de algodón á rayas	136
Gorras con inscripción	68
Pares de botas de baqueta	68

Los licitadores establecerán los precios unitarios por cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el total.

Los vestuarios serán hechos de acuerdo con los modelos que se encuentran á disposición de los interesados, en las oficinas de esta Dirección, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de renta, el (3 por 100) tres por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de esta Dirección el día jueves 12 de Agosto á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo creyere conveniente.

Los licitadores entregarán los vestuarios un mes después de aceptada la propuesta. Julio 12 de 1897.—*Luis S. Boado*, secretario. v12a

---

Contaduría general de la Nación

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor presidente de la municipalidad de Angaco Sud, para que, en el término de quince días, se presente á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Julio 12 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-30-J.

Departamento nacional de minas y geología

Territorio nacional del Neuquén.— Chos Malal, Marzo 18 de 1896 —Al señor director del Departamento nacional de minas y geología.—Buenos Aires.

Salvador Quiroga, argentino, casado, domiciliado en el 2° distrito del 2° departamento de este territorio; y Manuel Quiroga, como compañero ó socio, de estado casado y domiciliado en el departamento 25 de Mayo, provincia de Mendoza, ambos de profesión mineros, al señor director, con el debido respeto, exponen:

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 157 y siguientes del Código de minería, nos presentamos á esa Dirección, denunciando el lavadero de tierras auríferas en el arroyo denominado El Manzano, jurisdicción del 2° distrito 2° departamento de este territorio, que nace de un cerro inmediato á Malal Caballo, y corre de Oeste á Este, desembocando en el río Neuquén, colindando por el Norte con el lavadero aurífero arroyo del Colo, concedido á los señores Vivanco y compañía, y por el Sud con el arroyo Milla-Michicó, de los señores Okins y Compañía. El lavadero que denuncio, fué denunciado y concedido, según he sido informado, á los señores Enrique D. Dewey y Compañía, vecinos de esta localidad, el año 1894,

no habiendo cumplido con las prescripciones de la ley, encontrándose hasta la fecha completamente despoblado; y contando con el capital suficiente para explotar dicho lavadero de oro, cuya muestra acompaño, la que ha sido extraída del arroyo de mi referencia, como á quince ó veinte hectáreas más ó menos de su nacimiento, pedimos á usted se sirva, previos los trámites de estilo, concedernos las pertenencias que nos acuerda la ley. A esta pertenencia la denominaremos «La Manzana.»

Los terrenos son de la concesión de los señores Guerrico y Escurra, y ni están cercados ni sembrados.

Es justicia, señor director.—*Salvador Quiroga.*

Presentado hoy diez y ocho de Abril, año del sello, siendo las tres pasado meridiano, bajo sobre cerrado, que me fué entregado por don Belisario P. Peró, secretario del Departamento de minas y geología, cuyo sobre he devuelto á dicho señor Peró, con la constancia respectiva, debiendo reponerse á ésta el sello que corresponde.—Conste.—*Resta.*

Abril 20 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Julio 2 de 1897.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

14-21-28.

Chos Malal, Febrero 23 de 1897. Al señor director del Departamento de minas y geología.

Salvador Quiroga y Nicolás Casas Cordero, mayores de edad, ambos de profesión mineros, de nacionalidad el primero argentino, y el segundo chileno, domiciliados en el segundo distrito del segundo departamento del territorio nacional del Neuquén, al señor director respetuosamente nos presentamos y exponemos:

Que en once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, el señor Romualdo Silva Prado y Compañía, denunció á ese Departamento el hallazgo de una veta de metal de oro, que al parecer corre de oriente á poniente con un picado de tres á cuatro metros más ó menos, y solicitó de acuerdo con los artículos 132 y 138 del Código de minería la posesión de dos pertenencias, y habiendo dichos señores hecho completo abandono del descubrimiento de nuestra referencia, por lo que lo conceptuamos caduco, venimos ante el señor director solicitando en virtud del artículo 110 del Código citado, se nos conceda una pertenencia para rehabilitarla. La veta que solicitamos está situada en el segundo distrito del segundo departamento del territorio nacional del Neuquén, sección XXXIII, paraje denominado Malal Caballo.

Los deslindes son: por el Norte el arroyo de Guaracó, por el Sud el cerro de Los Guanacos, y camino público que conduce á Chos Malal, por el Oriente la Cordillera del Viento, y por el Poniente, la mina de los señores Cayetano Vivanco y Juan Antonio Quesada.

Denominamos esta pertenencia minera «Julia.»

Por lo expuesto, solicitamos del señor director se nos conceda como solicitamos por ser justicia.—*Salvador Quiroga.—N. Casas Cordero.*

Presentada hoy quince de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, bajo sobre abierto que me fué entregado con una nota del Departamento de minas y geología, por el empleado de dicho Departamento don Cipriano Rocha, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 15 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Julio 2 de 1897.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold.*

14-21-28.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.— Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1º Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2º Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3º Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4º Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-Jl

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editores de libros que puedan servir de texto en las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898, 1899 y 1900, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1º de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación, por el término de quince días, para la provisión de los muebles, libros y útiles escolares que se indican en la lista que estará á disposición de los interesados, en la secretaría de este Consejo, todos los días hábiles, de 12 á 4 30 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, en forma de remate, como es de práctica, adjudicándose la provisión al proponente que haga la oferta más conveniente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1897.—*El Secretario.*

V-15-J

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar de la calle Flores, entre Chivilcoy y Bahía Blanca (Floresta), de acuerdo con el presupuesto y pliego de condiciones formulado por el arquitecto inspector, que estarán á la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 24 de Julio próximo, á las 2 de la tarde; previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas

que vengan en forma debida, y aconpañen el certificado de depósito que exige la ley (1 o|o sobre el importe de la propuesta).

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*El Secretario.*

V-24-J

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita y llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura del puerto del Rosario y que se hallan depositadas todas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no han sido reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, estado y materiales de construcción son los siguientes:

Una de ellas es de poco uso, pintada por fuera de colorado, forro de pino blanco con seis curvas y tacos de algarrobo, de 4 metro 60 centimetros de eslora, 46 centímetros de puntal, 1 metro 35 centímetros de manga y 85 centimetro de plan

Tiene una barcada de proa y un argollón á popa; la otra es de mucho uso, está sin pintar, forro de pino blanco, con 5 curvas y tacos de algarrobo, de 3 mettos 80 centímetros de eslora 36 centímetros de puntal y 80 centímetros de manga.

Bueno Aires, Julio 1º de 1897.—*Luis García.*

V a-2

Intendencia de Guerra

Llámase á concurso de muestras y precios hasta el día 15 de Julio, á las 10 1|2 a. m., para la provisión de paño con destino á la confección de uniformes de verano para el ejército nacional, bajo las bases siguientes:

Cantidad aproximada, 50.000 metros

Color azul oscuro.

Ancho metro, 1.40.

Peso mínimo por metro lineal, de 520 á 550 gramos.

Número de hilos por centímetro cuadrado en el urdido, de 17 á 18 y en la trama de 21 á 22.

Elasticidad dinamométrica mínima en el urdido 45 m. m. y en la trama 75 m. m. en pruebas hechas en fajas de 5 centímetros de ancho por 15 centímetros de largo y con una resistencia de 20 á 22 kilos en el urdido y de 26 á 28 kilos en la trama.

La materia empleada en la fabricación de esta tela, deberá ser lana madre, completamente pura, libre de cualquier otra fibra vegetal ó animal.

La tintura ó matiz igual á la muestra depositada en secretaría será firme y con resistencia suficiente á las materias alcalinas para permitir por completo la limpieza del uniforme sin que experimente la más mínima variación.

Deberán presentarse muestras de dos metros de largo.

El precio deberá presupuestarse en moneda nacional de curso legal, entregada la mercadería en los almacenes de esta Intendencia.

Las entregas se harán dentro de los 45 días de aceptadas las propuestas y libradas las órdenes respectivas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación en fondos públicos por valor de cinco mil pesos á la orden del señór Intendente general de guerra.—Buenos Aires, Julio 7 de 1897.—*El Secretario.*